



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 - 2010 - MDY

Yura, 15 de diciembre de 2010.

VISTOS:

El Informe N° 119-2010/SMA/DU-R/MDY presentado por el Residente de la Obra – Ing. Salomón Morales Arancivia, Informe N° 048-2010-IC/MDY –RAM presentado por el Inspector de Obra – Ing. Ruth Anculle Marroquín, el Informe NRO 260-2010-PPTO-MDY presentado por la jefatura del Área de Presupuesto, el Informe N° 385-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL presentado por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, y el Informe N° 129-2010-AL/MDY presentado por el Asesor Legal, referido a la aprobación del adicional N° 01- de la obra denominada “*Reubicación de Pozo Percolador – La Calera*”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-0-2010-D.D.U.-R-MDY de fecha 11 de junio de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural aprobó el Expediente Técnico de la Obra denominada “*Reubicación de Pozo Percolador – La Calera*”, por el monto ascendente a S/231,586.35 (Doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y seis con 35/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 119-2010/SMA/DU-R/MDY el Residente de la Obra – Ing. Salomón Morales Arancivia, presenta el expediente del adicional N° 01 de la obra denominada “*Reubicación de Pozo Percolador – La Calera*”, en razón a:

- No se contemplo la partida de excavación para percolación de los biodigestores, por lo que se construirán 02 pozos de 4m de diámetro.
- Construcción de tapas y cajas repartidoras a los biodigestores no contempladas en el Expediente Técnico inicial.
- Tendido de tubería en 250m como percolación.
- Construcción de Cerco Perimétrico como protección a los pozos percoladores no contemplados en el Expediente Técnico Inicial.

Que, con Informe N° 048-2010-IC/MDY –RAM el Inspector de Obra – Ing. Ruth Anculle Marroquín, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/30,110.41 nuevos soles, la misma que corresponde al 13% de la Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2010-MDY de fecha 30 de noviembre de 2010, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, por el importe de S/. 4'550,187.58 (Cuatro millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y siete con 58/100 nuevos soles) del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones; Crédito que fue distribuido a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE YURA diferentes obras según el informe del Área Técnica y que entre ellas, se encuentra la obra denominada "Reubicación de Pozo Percolador - La Calera";



Que, la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural mediante el Informe N° 385-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL da la conformidad de lo solicitado por el Inspector de Obra, por lo que considera que es procedente aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/30,110.41 (Treinta mil ciento diez con 41/100 nuevos soles).

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispositivo legal que reglamenta la ejecución de obras bajo la modalidad de administración presupuestaria directa es pertinente hacer la siguiente atinencia, que los trabajos nuevos, no previstos en una obra ejecutada por la modalidad de administración directa se regula bajo la figura de la ampliación presupuestaria y de plazo de ser el caso. Más no se prevé en este tipo de modalidad de ejecución la figura del adicional; por lo que se deberá de entender que el adicional solicitado por el Ingeniera residente corresponderá a una ampliación presupuestaria;



Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 129-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de la Obra denominada "Reubicación de Pozo Percolador - La Calera", por el importe de S/30,110.41 (Treinta mil ciento diez con 41/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar con la presente al residente e inspector de la Obra, materia del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ezequiel León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde